



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN

MONOGRAFÍA

**Repercusiones económicas de la exoneración de
impuestos municipales a empresas pesqueras de
Bilwi, Enero-junio, 2013**

**Para optar al título de Licenciada en Administración de
Empresas con mención en Administración Pública**

**AUTORAS: Nayci Fidelina Francis Delmon
Suyen Mariela Webb Dávila**

TUTOR: Lic. Carlos Coffin

**Bilwi, Puerto Cabezas / RACN
Noviembre, 2014**

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES
AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE
NICARAGÜENSE
URACCAN**

MONOGRAFÍA

Repercusiones económicas de la exoneración de
impuestos municipales a empresas pesqueras de
Bilwi, Enero-junio, 2013

Para optar al título de Licenciada en Administración de
Empresas con mención en Administración Pública

AUTORAS: Nayci Fidelina Francis Delmon
Suyen Mariela Webb Dávila

TUTOR: Lic. Carlos Coffin

Bilwi, Puerto Cabezas / RACN
Noviembre, 2014

Dedico este trabajo con mucho amor y cariño a mi querida madrecita: LORENA DELMON LEMAN, y a mi querido padre: MIGUEL FRANCIS NATTY Por ser el motivo de mi superación, por su inmenso apoyo y paciencia a lo largo del camino, hasta poder llegar a concluir una etapa más en mi vida.

Bra: Nayci Fidelina Francis Delmon

Dedico mi trabajo Monográfico especialmente a la persona quien me dio la oportunidad de nacer, a mí adorada madre quien amo mucho: Sra. FIDELINA DAVILA COLLINS, por su apoyo incondicional en todo momento durante el transcurso de mis estudios universitarios y también a mis hermanos; y a mi querido Novio: Robín Webster por estar conmigo en todo momento y su apoyo económico y moral para poder terminar un capítulo más de estudio en el trayecto de mi vida.

Bra. Suyen Mariela Webb Dávila

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradecemos a nuestro padre celestial todo poderoso, por darnos la vida, la sabiduría y entendimiento para poder culminar nuestros estudios universitarios y ser personas de bien en la sociedad.

A la universidad URACCAN –Recinto Bilwi, por brindarnos el espacio de poder estudiar y superarnos como un profesional más del pueblo indígena de la costa caribe. De igual manera a nuestro tutor Carlos Coffin y de la misma manera a nuestro estimado Msc. Otilio Reyes Blanco, por brindarnos su apoyo incondicional y guiarnos hasta poder llegar a culminar nuestra Monografía.

Con mucho cariño a nuestros compañeros (as) y amigos (as) de URACCAN, en especial a todos los (as) docentes que nos han brindado la enseñanza primordial de nuestro estudio, y a todos los que de una u otra manera nos apoyaron con palabras de aliento, para poder seguir adelante.

Br. Nayci Fidelina Francis Delmon

Br.Suyen Mariela Webb Dávila

INDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
INDICE GENERAL.....	iii
RESUMEN.....	iv
I. Introducción.....	1
II. Objetivos.....	4
III. Marco teórico.....	5
IV. Metodología y materiales.....	22
V. Resultados y Discusión.....	34
VI. Conclusiones.....	45
VII. Recomendaciones.....	47
VIII. Listas de referencias.....	49
IX. Glosario de termino.....	52
X. Anexos	54

RESUMEN

El presente trabajo de investigación está relacionado con el **“Análisis de las repercusiones Económicas de la exoneración de impuestos municipales por el Estado de Nicaragua a empresas pesqueras de Bilwi”**, basado en la reforma a la Ley de concertación tributaria Ley “822”(LCT), los impuestos del 2% por exportación de productos del mar procesados con valor agregado que pagaban las empresas pesqueras y que hoy en día han dejado de percibir, lo que repercute negativamente en los planes, programas y proyectos que planifica y ejecuta la alcaldía municipal.

El tipo de estudio es Mixto, descriptivo, retrospectivo, de corte transversal y para la recopilación de información se formularon y aplicaron guías de entrevistas y encuestas abiertas. Los principales resultados de esta investigación señalan que la alcaldía municipal dejó de percibir ingresos económicos estimados en dos millones cuatro mil trescientos setenta cinco mil con cuatro centavos (C\$ 2, 004,375.04), provenientes de las cinco empresas pesqueras que operan en la ciudad de Bilwi, presentando un déficit en las inversiones públicas de Un millón de córdobas, (1,000,000.00) durante el año 2013.

El MHCP, transfiere anualmente la suma de C\$ 8,733,407.27 córdobas al gobierno municipal de Bilwi, para compensar la cantidad exonerado por el Estado a las empresas pesqueras en calidad de impuestos por exportación de productos del mar, pero esta cantidad apenas cubre el 47% del monto total que deberían pagar las empresas durante el semestre, 2013.

I. INTRODUCCION

La Ciudad de Bilwi, es la cabecera departamental de la Región Autónoma del Caribe de Nicaragua (RACN) y su ubicación geográfica con respecto al resto del país lo convierte en el centro de mayor actividades económica de la región, por lo cual personas de todas partes del país emigran constantemente hacia ella en busca de mejores oportunidades empresariales que generen ingresos económicos y bienestar social. Además es donde se concentran la mayor parte de las instituciones públicas que brindan servicios a la población, siendo una de ellas, la alcaldía municipal que administra, dirige y ejecuta los planes de desarrollo del municipio.

Una de las funciones del gobierno municipal es la recaudación de impuestos municipales a personas naturales o jurídicas con base a lo establecido en el plan de arbitrio municipal, para el control de los diferentes tributos municipales, garantizar el pago de los mismos, mantener el orden de los ingresos líquido a través de su fiscalización. Desde hace años el gobierno municipal es el encargado de la recaudación de impuestos municipales conforme al plan de arbitrio, ordenanzas y disposiciones administrativas, que no lesionan los derechos de los contribuyentes.

El mayor aporte económico y la principal fuente de ingreso de nuestra región proviene de actividades pesqueras, aproximadamente el 50% de la población se dedica a la comercialización de productos del mar, por la cual el mayor aporte económico de impuesto que recibía la alcaldía municipal provenía de las empresas pesqueras que en su defecto según plan de arbitrio era del 2% de sus ingresos brutos de ventas, que consiste en la comercialización, procesamiento y exportación de los productos del mar a mercados internacionales.

La nueva ley aplicada a las empresas pesqueras y su afectación en el contexto de ingreso municipal, adquiere especial relevancia, ya que la alcaldía municipal de la localidad tiene que velar por resolver sus competencias municipales y ampliar el abanico de las fuentes de ingreso municipal, porque se ha incrementado la demanda de servicios públicos debido al crecimiento poblacional, que si no son atendidos en tiempo, forma y con calidad, puede originar conflictos de orden social y económico, manifestándose en un descontento de la población con la municipalidad.

Actualmente en la ciudad existen varias empresas pesqueras de capital privado que se dedican al acopio, procesamiento y exportación de productos del mar, tales como: Mar Azul, PROMARNIC, COPECHARLY, CARODY yNAFCOSA. Estas empresas antes, pagaban sus impuestos a la municipalidad de acuerdo con artículo No. 11, del plan de arbitrio municipal, y mediante estos ingresos municipales por pagos de impuestos la alcaldía mantenía un fondo directo para gastos administrativos (Salario del personal) y una parte para ayuda social, (becas a estudiantes), obras sociales, (mantenimiento y reparación de calles, alcantarillado, andenes, etc.), de igual manera un fondo de emergencia para enfrentar desastres naturales, sin embargo a comienzos del año (2013), se estableció una nueva reforma a la ley No.822, Ley de Concertación Tributaria, en la que se estableció la exoneración de impuestos municipales a las empresas pesqueras.

Los resultados de esta investigación serán de mucha utilidad metodológicamente, ya que proporcionaron herramientas confiables, de tipo estadístico y cualitativo, las cuales pueden servir a otros investigadores en la creación de instrumentos para el análisis y el manejo de información a fin de estudiar mejor determinados problemas de carácter socioeconómico. Además puede ayudar a futuros investigadores, en el desarrollo de otras investigaciones relacionado con el tema.

Por último, se considera que es una investigación orientada al estudio de repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales basado en la Ley N0.822, que tiene muchas implicaciones técnico-científico y lo es también económico por los múltiples problemas que enfrentan los seres humanos, las empresas y la sociedad en general.

En cuanto a la utilidad social, queda claramente establecida la necesidad de impulsar procesos de desarrollo económico, desde una perspectiva municipal con visión regional que permita a las personas beneficiarias de los servicios municipales sentirse satisfechas. En este sentido, los resultados de esta investigación ayudaran a la toma de decisiones oportunas, para corregir y rediseñar planes de arbitrio, acordes a lo establecido en la Ley de autonomía regional.

Por lo expuesto anteriormente se realizó la presente investigación, porque se sabe que el desarrollo socioeconómico, es un compromiso en el que todos los habitantes deben estar involucrados. Además se considera un tema de mucha importancia ya que se trata de una ley, que repercute en nuestra región y tiene sus afectaciones positivas y negativas. El tipo de estudio es mixto, retrospectivo y de corte transversal para el desarrollo de la investigación se elaboraron y aplicaron guías de entrevistas y encuestas para la obtención de la información confiable de acuerdo al tema.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Analizar las repercusiones económicas de exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras de Bilwi, enero-junio 2013

2 .2. Objetivos específicos

- ✚ Describir las repercusiones económicas de exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras.
- ✚ Determinar el monto que la alcaldía ha dejado de percibir como pago de impuestos por empresas pesqueras de enero – junio 2013.
- ✚ Valorar las repercusiones económicas de exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en inversiones públicas y bienes de capital para el desarrollo socioeconómico de la municipalidad y sus habitantes

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Generalidades

La forma más antigua de intervención gubernamental en la vida económica de los individuos es la fijación de impuestos. El derecho de la autoridad principal a cobrar impuestos y la política general que determina quién va a ser gravado, de cuánto será el impuesto y para qué propósito será exigido, ha sido siempre un asunto controversial. La capacidad contributiva supone que quienes más poseen, mayores impuestos deben abonar, sin embargo esto no siempre se cumple ya que muchas veces se priorizan otras cosas.

3.2. Repercusiones Económicas

Jiménez, L. (2005), define que las repercusiones económicas son los ingresos públicos que pueden influir sobre las estructuras económicas y la coyuntura del país y que a través de la política impositiva, el Estado puede favorecer el crecimiento de la pequeña y mediana empresa, tendiendo a consolidar la estructura productiva, aplicando por ejemplo altas tasas impositivas a las importaciones de bienes suntuarios y canalizando esos recursos vía créditos blandos a las empresas o bien con una estructura impositiva altamente progresiva, extraer la mayor proporción de sus recursos fiscales de la élite financiera, aplicando tasas marginales a las empresas pequeñas y micro; es posible que retribuyéndole la carga que proporcionalmente, con tarifas preferentes por los servicios públicos y créditos blandos, se promoviera su crecimiento real y con ello se generarían empleos productivos.

Según Livingston, C. (2010), hace referencia que las repercusiones económicas se refieren a los impactos negativos o beneficios con las diferentes actividades.

3.3. Exoneración

El código tributario (2008) define que la Exoneración es el beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto y según la Ley N° 562 del Código Tributario de la República de Nicaragua y Ley N° 598 de Reformas Incorporadas en su artículo 53 describe que "La exención tributaria es una situación especial constituida por ley, por media de la cual se dispensa del pago de un tributo a una persona natural o jurídica y que la exención tributaria no exime, al contribuyente o responsable de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos, declarar su domicilio y demás obligaciones consignadas en este Código.

De acuerdo con Carcache, M. (2013), establece que la nueva ley de concertación tributaria (ley 822) permitirá ordenar, mejorar y fortalecer el sistema tributario de Nicaragua, así también el ordenamiento de los beneficios e incentivos tributarios. La presente ley tiene como objetivo el ordenamiento del sistema tributario nacional e incentivar una mayor participación del tesoro nacional.

Beneficios tributarios alcanzados por esta ley

✓ Beneficios tributarios a la exportación

Los exportadores Acogidos a la ley N° 382, "ley de admisión temporal para el perfeccionamiento activo" y de facilitación de las exportaciones, y las actividades comerciales pesqueras, industrial, artesanal y de acuicultura.

✓ Exoneraciones a productores

Art.274: se exonera de impuestos las enajenaciones de materias primas, bienes intermediarios, bienes de capital,

repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipos a los productores agropecuarios y de la micro, pequeña y mediana empresa industrial y pesquera, mediante lista taxativa, estos beneficios se aplicara de manera individual a cada productor, quien estará exonerado y gravado con las alícuotas correspondientes, Según Canales,G. (2014) la recaudación de impuestos durante 2013 alcanzó aproximadamente 40,683.32 millones de córdobas, un crecimiento de 9.3 por ciento respecto a 2012, pero la meta era aumentar en 15.3 por ciento, es decir lograr unos 42,916.6 millones de córdobas.

A criterio de especialistas, los cambios hechos a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, serían en reacción a la merma de ingresos que sufre el Estado, que contrasta con el incremento de gastos que tiene al asumir desde este año el financiamiento de programas sociales que antes pagaba la cooperación venezolana, como el bono salarial a más de 160 mil empleados públicos, que en 2014 puso una carga de 1,215 millones de córdobas al Presupuesto.

3.4. Impuestos

Andersen, A. (1999), Define que el impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto.

3.5. Impuestos municipales

Según Báez, C. (2007), los impuestos municipales son las prestaciones en dinero que los municipios establecen de carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenido por la venta de bienes, prestación de servicio y que se pueden clasificar en:

❖ **Bienes inmuebles (IBI)**, grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república; los terrenos plantaciones, minas. Este impuesto grava las propiedades inmuebles poseídas al 31 de diciembre de cada año. La tasa del (IBI) impuesto sobre bienes inmuebles es del uno por ciento 1% sobre la base o monto imponible, ya que el valor catastral se aplica el 80% y el monto resultante, constituye la base gravable.

❖ **Bienes muebles**, son muebles por su naturaleza los bienes que pueden cambiar de un lugar, o bien por sí mismo movidos por una fuerza exterior.

❖ **Impuestos de matrícula**, toda persona natural o jurídica que tenga que ver con la venta de bienes con la venta de bienes y prestación de servicios debe inscribirse anualmente para las diferentes actividades económicas que en el mismo desarrolle.

❖ **Impuestos sobre ingresos**, toda persona natural o jurídica que, se dedique a la venta de bienes comerciales o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no pagara mensualmente un impuesto municipal de un por ciento (1%) este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta o prestación de servicio.

La nueva ley de concertación tributaria anula los impuestos sobre ingresos del pago del 2% y esto viene afectar al tributo de la alcaldía del municipio, lo que repercute directamente en los diferentes servicios y programas que ejecuta anualmente la alcaldía municipal. Además esta ley establece que las personas naturales o jurídicas sujetas al pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) deben presentar en su respectiva declaración el monto de las ventas o prestación de servicios mensuales junto con la suma debida, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado.

3.6. Empresa

De acuerdo a Incer, H. (2011) define que una empresa es un conjunto de personas (sociedad) organizadas con el propósito de hacer negocio, es decir, para ajuntar y combinar recursos o factores para producir (oferta) bienes o servicios que les deje un beneficio o lucro.

3.6.1. Empresa Privada

Según el diccionario de economía O.GRECO (1999) define que es una empresa cuyo capital, administración y dirección, pertenece a particulares que asumen los riesgos inherentes a la actividad mercantil con la finalidad de obtener beneficios.

3.6.2. Empresa Pública

Empresa en la que el estado Nacional es propietario del capital. Se caracteriza por la gestión a cargo del mismo estado, por no perseguir, generalmente, fines de lucro, y por prestar un servicio a la comunidad, por lo que económicamente debe lograr un equilibrio entre ingresos y egresos.

3.6.3. Empresa pesquera

Según Juárez, F. (2012) define como una actividad extractiva y de explotación de las riquezas del mar. Comprende todas las actividades destinadas a cazar, capturar, poseer recolectar, conservar, y utilizar las especies hidrobiológicas que tienen en el agua su medio normal o más frecuente de vida.

3.7. Monto

De acuerdo al diccionario de economía O.GRECO (1999) define que es la suma de dinero que percibe el acreedor cuando finaliza la operación realizada. También valor futuro,

porque es una suma de dinero que estará disponible solo dentro de “n” periodos, los que indican la duración de la inversión y que los montos se clasifican en:

3.7.1. Tipos de monto

- ❖ **Monto a interés compuesto**, Cuando los intereses producido por la inversión final de cada periodo de capitalización, al cual se refiere la tasa de interés, se adicionan o acumulan al valor inicial de la inversión para generar nuevos intereses.
- ❖ **Monto a interés simple**, Valor final de una inversión que comprende el capital inicial invertido más los intereses producidos por dicho capital.
- ❖ **Monto mínimo** Cantidades que establecen las entidades financieras como límite mínimo, para poder acceder a operaciones determinadas.

3.8. Alcaldía

Según Chávez, P. (2005), es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo .consiste en defender los intereses de sus ciudadanos mediante la ejecución de las políticas las cuales tengan por objetivo la mejora de la calidad de vida.

3.8.1. Funciones de la alcaldía municipal

Según mandato de la ley 40 y su reglamento “ley de municipio” (2000), en su artículo 7.El gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

1. Promover la salud y la higiene comunal.
2. Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los

autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.

3. Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes.
4. Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios.
5. La planificación, normacion y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, sub-urbano y rural.
6. Promover la cultura, el deporte y la recreación.
7. La prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad.
8. Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo al monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.
9. Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad.
10. Desarrollar el transporte y las vías de comunicación.

3.9. Pago

De acuerdo a castillo & Duarte & Castillo & Fernández & Estaba (2012) define que el pago es la entrega de un dinero o especie que se debe bien es la ejecución de un dinero de modo voluntario del cumplimiento de la obligación, visto de esa manera se paga cuando el deudor cumple pero ese cumplimiento se evalúa desde el pago con un servicio, con la entrega de la cosa mueble o inmueble o con la prestación de no hacer una cosa, enfocamos el inicio del tema determinado

que el pago debe ser puntual, y así se extingue la obligación de diferentes modos o maneras, ejemplos de ello lo encontramos en la novación, compensación, termino extintivo, prescripción, perdida de la cosa debida, confusión, la remisión, otros. Se paga dando una cosa prestando un servicio, observando la abstención según se trate de obligaciones de dar de hacer de no hacer.

3.9.1. Tipos de pago

Según Educación financiera en la red (2014) clasifica los pagos de la siguiente manera:

En función del importe de las operaciones:

- ❖ Minoristas: se encargan de transferir, mediante numerosas operaciones, órdenes de pago por parte de particulares y empresas.
- ❖ Mayoristas: a través de ellos se realizan transferencias de alta prioridad entre los agentes institucionales del sistema (bancos centrales, entidades financieras y operadores de los mercados), por cuenta propia o en nombre de sus clientes.

En función del tipo de liquidación:

- ❖ Brutos: la liquidación de los pagos se efectúa operación por operación.
- ❖ Netos: la liquidación de los pagos entre partes que tienen operaciones cruzadas se realiza por el neto resultante de la compensación de los saldos deudores y acreedores.

En función del momento de la liquidación:

- ❖ En tiempo real: las operaciones se liquidan de forma inmediata.
- ❖ Diferidos: las operaciones se liquidan en momentos definidos a lo largo del día.

3.10. Inversiones

De acuerdo a Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (2011), define que la inversión es la variación del stock de capital en un periodo de tiempo. El stock de capital "activos o capital fijo" está constituido por los bienes duraderos existentes en un momento dado, capaz de producir otros bienes y servicios y que tienen una vida útil de un año más. Dentro de ellos se considera las maquinarias y equipos de producción, edificio, construcciones u obras, equipos de transporte y otros activos fijos o tangibles y que se puede clasificar según:

- **Su naturaleza:** Son todas aquellas cuentas que representan colocaciones de capitales en otras empresas con la finalidad de obtener ingresos adicionales periódica o permanentemente y/o tener acceso a controlar a la empresa emisora. Dentro de este grupo podremos encontrar:
- **Inversiones de capital:** de recursos financieros destinados a formar parte del capital de la empresa emisora y poder tener la posibilidad de controlarla. En este tipo de inversión se presentan tres casos: Acciones de empresas, Cuotas de capital y certificados de aportación.
- **Inversiones en obligaciones:** de recursos financieros destinados a formar parte de las obligaciones a largo plazo de la empresa emisora. Por tanto el inversionista

se convierte en acreedor. En este tipo de inversiones se presentan dos casos: Bonos de empresa e Hipotecas de empresas.

- **Inversiones financieras:** de recursos financieros en entidades financieras como bancos, mutuales, financieras, etc. Con la finalidad de percibir periódicamente intereses. Por tanto el inversionista se convierte en acreedor, normalmente en el corto plazo. En este tipo de inversión se presentan dos casos: Depósito a plazo fijo y Cajas de ahorro.
- **Inversiones en otros activos:** de recursos financieros en bienes de diferente característica, que al momento de su realización puedan generar beneficio adicional para la empresa. El beneficio de estas colocaciones se obtiene el momento de su venta. En este tipo de inversión se presentan los siguientes casos: Inmuebles, metales y Piedras preciosas, Obras de arte, Numismática y otras de similar naturaleza.

Por el tiempo: Hace referencia al tiempo en que permanecerá la colocación de los recursos financieros en la empresa, se clasifican en:

- **Inversiones temporarias:** de recursos financieros en la empresa emisora a ser realizadas en un máximo de un año.
- **Inversiones permanentes:** de recursos financieros en la empresa emisora a ser realizadas en un tiempo mayor a un año.

Por su rentabilidad: Esta clasificación hace referencia, al beneficio o lucro que puedan obtener la colocación de recursos financieros en las empresas emisoras, las cuales pueden ser:

- **Inversiones rentables:** de recursos financieros que generan ingresos adicionales periódicamente para el inversionista.
- **Inversiones no rentables:** de recursos financieros que no generan ninguna clase de ingreso monetario al inversionista, sin embargo obtiene a cambio el goce de un servicio que también es solventado por él.

3.10.1. Tipos de inversiones

Según Crespo & Guerra & García & Román (2011) establece los tipos de inversión de la siguiente manera:

3.10.2. Inversión Neta:

Es el valor de la inversión total, menos la depreciación de los bienes del capital.

3.10.3. Inversión Bruta:

Es la inversión sin tener en cuenta la depreciación.

3.10.4. Inversiones Temporales:

Generalmente las inversiones temporales consisten en documentos a corto plazo (certificados de depósito y documentos negociables), valores negociables de deuda (bonos del gobierno y de compañías) y valores negociables de capital (acciones preferentes y comunes), adquiridos con efectivo que no se necesita de inmediato para las operaciones. Estas inversiones se pueden mantener temporalmente, en vez de tener el efectivo, y se pueden convertir rápidamente en efectivo cuando las necesidades financieras del momento hagan deseable esa conversión.

3.10.5. Inversiones a Largo Plazo:

Son colocaciones de dinero en las cuales una empresa o entidad, decide mantenerlas por un período mayor a un año o al ciclo de operaciones, contando a partir de la fecha de presentación del balance general.

3.10.6. Inversiones publica

De acuerdo a Crespo& Guerra&García&Román (2010), define que la inversión pública es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para re invertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, y mejoramiento de la calidad de vida en general. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que le definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

Las inversiones públicas afectan la cuenta de capital y se materializa en la formación bruta de capital fijo y existencias y en las transferencias de capital a otros sectores que son erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.(Gonzales, F. & Manasés, G. 2006).

3.10.7. Ciclo de la inversión publica

Según Castro & Mokate de la inversión pública está (1998) define que El ciclo conformado por cinco

etapas que integran sus procesos, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas. El propósito del ciclo es lograr una mayor calidad, oportunidad y efectividad de la inversión pública.

Figura No. 1 Ciclo de Inversión



Fuente: elaboración propia

3.10.7.1. Etapa de formulación y evaluación previa

El proyecto es el vehículo en cada una de las etapas de la inversión pública, pues en él se plasma toda la información necesaria para conocer y por tanto poder priorizar año a año las necesidades sectoriales y regionales más apremiantes, que serán atendidas a través de la financiación que presta el presupuesto de inversión. La fase de formulación y evaluación previa se enlaza a la primera etapa, que corresponde a la planeación. En este momento se levantará la información a través de los estudios técnico, financiero, legal, ambiental, y demás información que se requiera para que al ser organizada sistémicamente, no solo permita tomar la decisión de jalonar la iniciativa sino también será el soporte para la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, el cual debe contener todos los proyectos de inversión que concursan por recursos del presupuesto anualmente y que tienen como fin último alcanzar los objetivos, estrategias y programas del Plan Nacional de Desarrollo.

3.10.7.2. Etapa de programación

Durante la etapa de programación o presupuestación de la inversión pública, se construye el Plan Operativo Anual de

Inversiones POAI, el cual hace parte del presupuesto general de la Nación que se sanciona al final de la vigencia anterior a su ejecución. Para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, el Departamento Nacional de Planeación tiene en cuenta los cupos máximos de inversión por sector administrativo y por entidad, acorde con el Marco Fiscal de mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

3.10.7.3. Etapa de ejecución

La ejecución de la inversión pública se concreta con la asunción de compromisos con cargo a las apropiaciones contenidas en los proyectos de inversión de la entidad. Por tal razón, las normas orgánicas de presupuesto establecen que “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.” Adicionalmente, dichas normas disponen que una vez afectada la apropiación mediante contratos u órdenes de servicios “estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.” Cuando se asuman compromisos, mediante la expedición de actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales, tales como contratos y órdenes de servicios.

3.10.7.4. Etapa de seguimiento

Proceso que se desarrolla en la etapa de ejecución y operación del proyecto con el fin de reducir la brecha entre las fases de formulación y de implementación del proyecto. Recolección y análisis continuo de información para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos. Permite al gerente del

proyecto identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos. Constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos. Es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del estado en materia de inversión pública.

3.10.7.5. Etapa de evaluación

La evaluación posterior se realiza a nivel de políticas públicas, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de inversión que se ejecutan anualmente en los respectivos presupuestos para contribuir a su cumplimiento. Esta evaluación se concibe como instrumento de gerencia del sector público y parte de la nueva cultura de la gestión pública, dejando de ser un ejercicio voluntario o aislado de algunas entidades. Así mismo, se establecieron sus bases normativas y se desarrollaron los primeros instrumentos de gestión por resultados (unidades de gestión, planes indicativos e indicadores de gestión en algunas entidades públicas piloto).

3.11. Bienes de capital

De acuerdo a Incer, H. (2011) define que son elementos físicos ya producidos y que se utilizan para producir bienes intermedios o bienes finales. La maquinaria, las herramientas, los tractores o arados, las tuberías, los cables eléctricos, las turbinas, etc. son bienes de capital o de inversión. Con el tiempo y con el uso de estos bienes se van desgastando, a ese fenómeno de desgaste se le llama depreciación y es un concepto muy útil en la contabilidad y administración de empresas. En una empresa y en contabilidad a los bienes de capital se les denomina capital fijo.

3.12. Desarrollo socio económico

3.12.1. Desarrollo:

Según diccionario de economía O. Greco (1999) define qué desarrollo es la fase de la evolución económica de un país caracterizado por un aumento en bienestar general de sus habitantes es un proceso que se manifiesta a través de modificaciones en la naturaleza cuantía y uso de los recursos económicos disponibles y en cambios en la cuantía y naturaleza.

3.12.2. Desarrollo económico

Según Belli,A. (2002), Define que el desarrollo económico se da optimizando el uso de recursos, estimulando la productividad en todas las regiones del país y conservando el medio ambiente a fin de que el ser humano desarrolle su existencia en un entorno sano.

3.12.3. Desarrollo social

Tirado, L. (1997) Describe que el desarrollo social, es la capacidad que posee el grupo social ocupante de satisfacer sus necesidades con los recursos disponibles en un espacio natural dado. Abarca los elementos necesarios para alcanzar una vida humana decente. Actualmente, es un esfuerzo de toda acción política tanto a nivel nacional como a nivel internacional para lograr dignidad en la vida humana.

3.12.4. Desarrollo socioeconómico

De acuerdo a García, V. (2012), define que es la condición, goce o estado que garantiza el goce y ejercicio pleno de los derechos y garantías, en sentido estricto, pero cuando nos referimos a los países, esta condición va mas allá, pues implica

un proceso que se relaciona con el modo de vida de la sociedad que habita en ellos, mejoría continuada y consistente en las condiciones de vida de los originarios de los países.

IV. METODOLOGÍA Y MATERIALES

4.1. Tipo de estudio: Por el tipo de análisis, se trata de una investigación mixta, es decir cuali-cuantitativa, cualitativo porque describirá el proceso de la recaudación del pago de impuestos municipales a empresas pesqueras y cuantitativo porque se cuantificaran los montos económicos que han dejado de percibir la alcaldía municipal.

Según nivel de conocimiento es una investigación descriptiva porque el estudio se limitan a la caracterización de elementos ya estudiados y de acuerdo con la direccionalidad, es retrospectiva, porque determina las relaciones entre variables de hechos ya ocurridos, sin tratar de explicar las relaciones de causa, se define el efecto y se intenta identificar el factor que lo ocasiono.

4.2. Universo: 10 personas, clasificado en 5 gerentes de empresas pesqueras (Carody, Mar azul, Promarnic, Copescharly y Nafcosa) y 5 informantes claves de la Alcaldía Municipal (Alcalde, Administrador, Recaudador de impuestos municipales, planificador, responsable de servicios municipales)

4.3. Marco muestral: No probabilístico, es decir, intencional, porque las personas incluidas dentro de la muestra de investigación, fueron elegidos de acuerdo a criterios propios de las investigadoras.

4.4. Muestra El 100% del universo.

4.5. Unidad de análisis: Alcaldía municipal de Bilwi

4.6. Unidad de observación: Alcaldía municipal de Bilwi

4.7. Variables

- Repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras de Bilwi.
- Monto/Ingresos que la alcaldía ha dejado de percibir como pago de impuestos por las empresas pesqueras.
- Inversiones públicas y bienes de capital para el desarrollo socio económico de la municipalidad y sus habitantes.

4.8. Criterios de selección y exclusión

4.8.1 Criterio de selección

- ✓ Se seleccionará a los trabajadores fijos de la alcaldía municipal que manejen información de la recaudación y administración de impuestos municipales y que tengan más de dos años laborando en su cargo.
- ✓ Gerentes de las empresas pesqueras de Bilwi con dos años de experiencia en su ramo.

4.8.2 Criterio de exclusión

- ✓ Trabajadores de la alcaldía municipal que no manejen información de la recaudación y administración de impuestos municipales y que tengan menos de dos años laborando en su cargo.
- ✓ Gerentes de las empresas pesqueras que estén operando en otros municipios de la RACN.

4.9. Fuentes de obtención de datos

- **Primarias:** Personal de la alcaldía municipal (alcalde, responsable de recaudación de impuestos municipales,

administradora, responsable del área de planificación, responsable de servicios municipales.

➤ **Secundarias:**

- a) Investigaciones relacionadas al tema de estudio
- b) Documentos oficiales de la Alcaldía Municipal
- c) Documentos oficiales de las empresas pesqueras
- d) Documentos electrónicos de Internet que procedan del estado de Nicaragua.

4.10. Técnicas e instrumentos

- ✓ Guías de entrevistas
- ✓ Guías de encuestas

4.11. Procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de la información se utilizara la técnica de palote, es decir la técnica manual y el análisis de los datos cuantitativos se hará a través de la estadística descriptiva, presentando sus resultados en tablas estadísticas y en el caso de la información cualitativa se hará analizando las similitudes en relación a las respuestas brindadas por los informantes, presentando sus resultados en tablas matriciales.

4.12. Aspectos éticos

Este trabajo no persigue fines lucrativos, servirá únicamente como requisito académico y se mantendrá el anonimato de las personas que brindaron informaciones importantes para realizar el presente estudio de investigación

CUADRO N° 1: OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variable	Sub variable	Definición	Indicador	Fuente	Técnica
Repercusiones Económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras.	Repercusiones	Cuando el que paga el impuesto no es en realidad el que soporta la carga.	Económicas , sociales	Personas claves de la alcaldía	Entrevistas
	Repercusiones económicas	Se pueden definir como las consecuencias indirectas de un hecho que afectaran en lo económica.	Económicas ,sociales	Personas claves de la alcaldía	Entrevistas
	Impuestos municipales	Los Impuestos Municipales son tributos que se pagan a los Gobiernos Municipales.	Económicas ,sociales, políticas	Personas claves de la alcaldía y de las empresa.	Entrevistas y Encuestas

	<p>Empresa</p>	<p>Es una entidad económica de carácter pública o privada, que está integrada por recursos humanos, financieros, materiales y técnico-administrativos, se dedica a la producción de bienes y/o servicios para satisfacción de necesidades humanas, y puede buscar o no lucro.</p>	<p>Económicas, sociales, políticas</p>	<p>Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras</p>	<p>Entrevistas y Encuestas</p>
--	----------------	---	--	---	--------------------------------

	<p>Empresa pesquera</p>	<p>Una actividad extractiva y de explotación de las riquezas del mar. Comprende todas las actividades destinadas a cazar, capturar, poseer recolectar, conservar, y utilizar las especies hidrobiológicas que tienen en el agua su medio normal o más frecuente de vida.</p>	<p>Económicas , sociales, políticas y ambientales .</p>	<p>Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras</p>	<p>Entrevistas y Encuestas</p>
--	-------------------------	--	---	---	--------------------------------

CUADRO N° 2

Variable	sub variable	Definición	Indicador	Fuente	Técnica
El monto que la alcaldía ha dejado de percibir como pago de impuestos por las empresas pesqueras	Monto	<p>Cantidad de dinero que se tiene que pagar o que se recibe al finalizar el plazo pactado.</p> <p>El monto se obtiene al sumar el capital con el interés simple, al final del tiempo de préstamo. El monto se representará con la letra M.</p>	Económicas, sociales,	Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras	Entrevistas y Encuestas

	Alcaldía	Es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo .consiste en defender los intereses de sus ciudadanos mediante la ejecución de las políticas las cuales tengan por objetivo la mejora de la calidad de vida.	Económicas , sociales, políticas	Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras	Entrevistas y Encuestas
	Pago	Es la erogación que se hace en dinero o compensación mediante entrega de bienes de ejecución que sirve para cancelar una deuda o para adquirir un bien.	Económicas , sociales,	Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras	Entrevistas y Encuestas

Cuadro N° 3

Variable	Sub-variable	Definición	Indicador	fuentes	Técnica
Repercusiones Económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en inversiones públicas y bienes de capital para el desarrollo socio económico de la municipalidad y sus habitantes	Exoneración	En el ámbito Económico se denomina exonerar una carga tributaria cuando se libera del cumplimiento de esa obligación con carácter temporal u otorgado mediante una ley.	Económicas y políticas	Personas claves de la alcaldía y de las empresas pesqueras	Entrevistas y Encuestas

	Inversiones Publicas	Son los gastos de inversión en servicios u obras públicas que realizan los organismos estatales, planes de viviendas municipales, construcción de escuelas, caminos hospitales etc.	Económicas , sociales, políticas	Personas claves de la alcaldía	Entrevistas
--	----------------------	---	----------------------------------	--------------------------------	-------------

	Bienes de capital	Comprende los bienes considerados de activo fijo, que son utilizados para la elaboración de otros bienes en forma directa o indirecta. Son medios de producción producidos.	Económicas , sociales	Personas claves de la alcaldía	Entrevistas
--	-------------------	---	-----------------------	--------------------------------	-------------

	Desarrollo socioeconómico	Es una estrategia en el cual nos da como resultado una mejor calidad de vida para los individuos que conforman un país o que están dentro de un territorio para necesario una explotación racional, de los recursos del planeta, siempre y cuando esta sea definida para beneficios en un futuro.	Económicas , sociales	Personas claves de la alcaldía	Entrevistas
--	---------------------------	---	-----------------------	--------------------------------	-------------

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis y discusión de resultados de la presente investigación se realizó, constatando los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados a los informantes a la luz de los objetivos específicos, de las teorías desarrolladas en el marco teórico y finalmente haciendo una reflexión por cada objetivo formulado.

Objetivo específico N° 1: El 100% de los informantes claves de la alcaldía municipal manifestaron que la reforma a la ley N°.822, Ley de Concertación Tributaria (LCT), en la que se estableció la exoneración de impuestos municipales a las empresas pesqueras, afecta los ingresos municipales, disminuye el fondo económico y financiero de sostenibilidad interna de la institución, lo que repercute en la función pública, los servicios que brinda el gobierno municipal a la sociedad costeña del municipio, en la planificación tributaria anual, en el desarrollo municipal y en inversiones en bienes de capital para aumentar los activos fijos del gobierno municipal.

Jiménez, L. (2005), define que las repercusiones económicas son los ingresos públicos que pueden influir sobre las estructuras económicas del país y la Ley N° 562 del Código Tributario de la República de Nicaragua y Ley N° 598 de Reformas Incorporadas en sus artículos 53 y 54 establece que "La exención tributaria es una situación especial constituida por ley, por medio de la cual se dispensa del pago de un tributo a una persona natural o jurídica y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto.

Los resultados de entrevistas con los de encuestas asemejan, ya que el 100% de los encuestados respondieron que el impuesto que se le fue exonerado por el estado a las empresas

pesqueras, es el de exportación de productos procesados con valor agregado correspondiente al (2%) de los ingresos brutos de cada empresa pesquera, mediante la cual las empresas pesqueras dejan de pagar este impuesto a la municipalidad.

Constatando los resultados de entrevistas y encuestas, con la Ley de Concertación Tributaria (LCT), se puede deducir que establece diversos beneficios tributarios a ciertos sectores productivos de la economía con el objetivo de fomentar el crecimiento y/o desarrollo de los mismos. Las exenciones y exoneraciones otorgadas por la presente Ley, se establecen sin perjuicio de las otorgadas por las disposiciones legales establecidas en el art. 287 de la misma y que están relacionados con los beneficios tributarios a las exportaciones de bienes de producción nacional o servicios prestados al exterior que se les aplicaran una tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El arco de tiempo bajo el cual se encuentran los efectos de corto, mediano y largo plazo de la Ley de Concertación tributaria es de 8 años, correspondientes al período 2013-2020, por lo cual se espera que se dé una estabilización tributaria durante ese lapso de tiempo, por supuesto acompañada de ligeras modificaciones impositivas para fortalecer dicha ley. En este sentido, los inversionistas no esperan sólo la estabilización macroeconómica, sino también la estabilización tributaria y sería un grave error, que ocurran continuos cambios parciales e integrales en el campo tributario, por lo cual no se pueda atraer suficiente inversión, tanto doméstica como extranjera.

El sistema tributario de Nicaragua y la Ley de concertación Tributaria (LCT), presenta privilegios y exenciones, lo cual le resta eficacia; muestra también algunos problemas de falta de equidad y proporcionalidad, tiene poca flexibilidad para responder a los cambios de las circunstancias económicas,

políticas y sociales del país, la región y esto en parte se debe a la gran influencia de los distintos actores económicos.

Entre los principales efectos de la exoneración de los impuestos municipales a las empresas pesqueras se pueden describir los siguientes:

- a. **Disminuye los ingresos municipales:** Porque las empresas pesqueras son las que realizaban mayor aporte económico a la tasa de recaudación de impuestos municipales y se ha dejado de percibir como ingresos que retroalimentaba el fondo propio de la alcaldía.
- b. **Resulta en un déficit presupuestario para cubrir los gastos de los programas socioeconómicos:** Se reduce los ingresos y por ende se prioriza y planifica lo más importante para la población y su desarrollo social afecta en gran magnitud porque la alcaldía depende y sobrevive de los impuestos que pagan los contribuyentes.
- c. **Incapacidad de dar respuesta a las demandas de bienes de capital:** al no contar con el mismo monto de ingresos aparte debe de ajustar también en el salario de personal que trabaja para la municipalidad, ya que el estado solo asume tres meses de salario para los trabajadores de la alcaldía y el resto es responsabilidad única del gobierno municipal.

Objetivo específico N° 2: Los resultados de las entrevistas aplicadas a los informantes claves de la alcaldía municipal reflejan que la alcaldía dejó de percibir un monto estimado de dos millones cuatro mil trescientos setenta y cinco córdobas con cuatro centavos (C\$ 2,004,375.04). Este monto proviene de los resultados del año anterior por tanto, puede ser que para el

periodo en estudio, el monto hubiera sufrido un incremento o un descenso, porque el mismo depende de los volúmenes de producción de cada empresa. Las estimaciones por cada una de las cinco empresas pesqueras se presentan en la tabla a continuación.

Tabla N0.1: INGRESOS ENERO-JUNIO, 2013

NO.	EMPRESAS	INGRESOS
01	CARODY	C\$ 139,390.39
02	MAR AZUL	C\$ 832,286.11
03	PROMARNIC	C\$ 641,550.74
04	NAFCOSA	C\$ 185,571.38
05	COPECHARLY	C\$ 205,576.42
TOTAL GENERAL		C\$ 2,004,375.04

Fuente: Entrevistas a personas claves de la alcaldía, 2014

El personal de servicios municipales y planificación manifestaron que desconocen el valor en libros del monto que se ha dejado de percibir la alcaldía por exoneración de impuestos municipales, pero expresaron que al cierre del año fiscal 2013, la alcaldía tuvo un déficit de C\$ 1, 000,000.00 (un millón de córdobas) y este déficit, influyo que varios proyectos planificados por la alcaldía municipal y que deberían ejecutarse durante el primer semestre del año 2013, quedaran sin efecto. Además para el año 2013, se tenía proyectado recaudar la suma de C\$25, 000,000 millones córdobas, lo cual no se materializo.

Con relación a lo antes descrito Andersen, A. (1999), define que el impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto. Los beneficios fiscales o tributarios son las ayudas o subvenciones que la administración pública (Estado) concede a las Empresas, Sociedades o individuos, con el objetivo de fomentar actividades concretas y específicas, a través de las exoneraciones de impuestos o de bonificaciones en el pago de los mismos y Báez Cortes (2007), describe que los impuestos municipales son las prestaciones en dinero que los municipios establecen de carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicio. Sin embargo, la nueva ley de concertación tributaria priva a la alcaldía municipal la capacidad de generar ingresos al aplicar la exención de impuestos sobre exportación a las empresas pesqueras que corresponde al 2%.

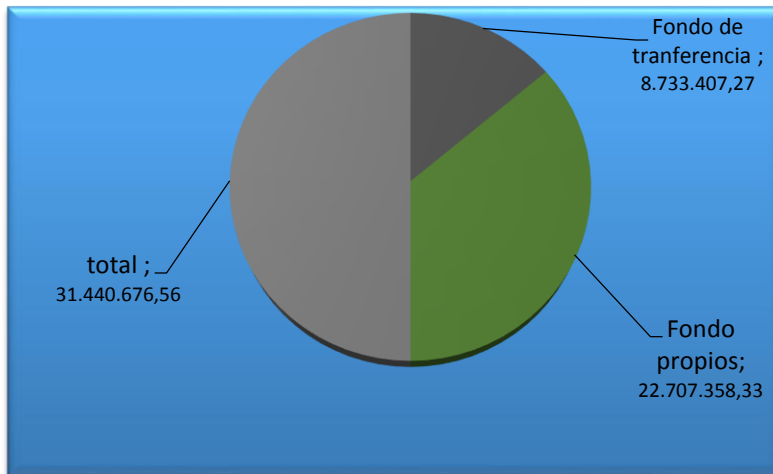
El personal de la alcaldía municipal manifiesta que como compensación de lo establecido en la política fiscal, el Estado le incrementa a la alcaldía los montos de transferencia anual a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, no especifica el monto o el porcentaje de ese incremento. Aun así, todos están de acuerdo que el incremento percibido no cubre el déficit causado por la exención mencionada. Estos resultados demuestran que la nueva ley de concertación tributaria tiene un efecto negativo en los planes de desarrollo de la alcaldía municipal de Puerto Cabezas, aunque a nivel de política fiscal general de la República mejora los ingresos públicos, es decir las empresas declaran mayor Impuesto sobre la Renta anual a las arcas del estado.

Objetivo específico N° 3: En términos generales las repercusiones por exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras que operan en la Ciudad de Bilwi, según Ley de Concertación Tributaria(TLC) afecta al gobierno municipal en términos sociales, económicos, políticos, la autonomía municipal, las facultades consignadas por ley a los gobiernos municipales y su accionar a nivel jurisdiccional.

Uno de los entrevistados de la alcaldía municipal manifestó que el Estado de Nicaragua compensa a la municipalidad incrementando las transferencias de capital a través del Ministerio de Hacienda de Crédito Público (MHCP) y cuatro dijeron que el gobierno no compensa de ninguna manera a la municipalidad, porque el monto que dejó de percibir por la exoneración de impuestos a las empresas pesqueras, no es igual a la cantidad de dinero transferido por el (MHCP) al gobierno municipal para inversiones en bienes de capital, inversiones públicas y gastos corrientes.

El gobierno municipal para el 2013, tenía una planilla, según Fig. N0.1, de C\$ 31, 440,765.61 (treinta y un millones, cuatrocientos cuarenta mil, setecientos sesenta y cinco mil, con sesenta y un centavos córdobas) en concepto de pagos de salarios del personal, que antes de la ley de concertación tributaria, por tres meses eran pagados con fondos de transferencias, los nueve meses restantes, incluyendo el treceavo mes eran pagados con fondos propios del gobierno municipal. De la cantidad total de C\$ 8, 733,407.27(ocho millones, setecientos treinta tres mil, cuatrocientos siete mil, con veinte siete centavos córdobas), son fondos de transferencias del MHCP y C\$ 22, 707,358.33 (veintidós millones, setecientos siete mil, trecientos cincuenta y ocho mil con treinta y tres centavos córdobas) provienen de fondos propios recaudados de impuestos y diferentes servicios municipales ofertados a la población. (N0.1)

Fig. N0.1: Pagos de salarios, 2013



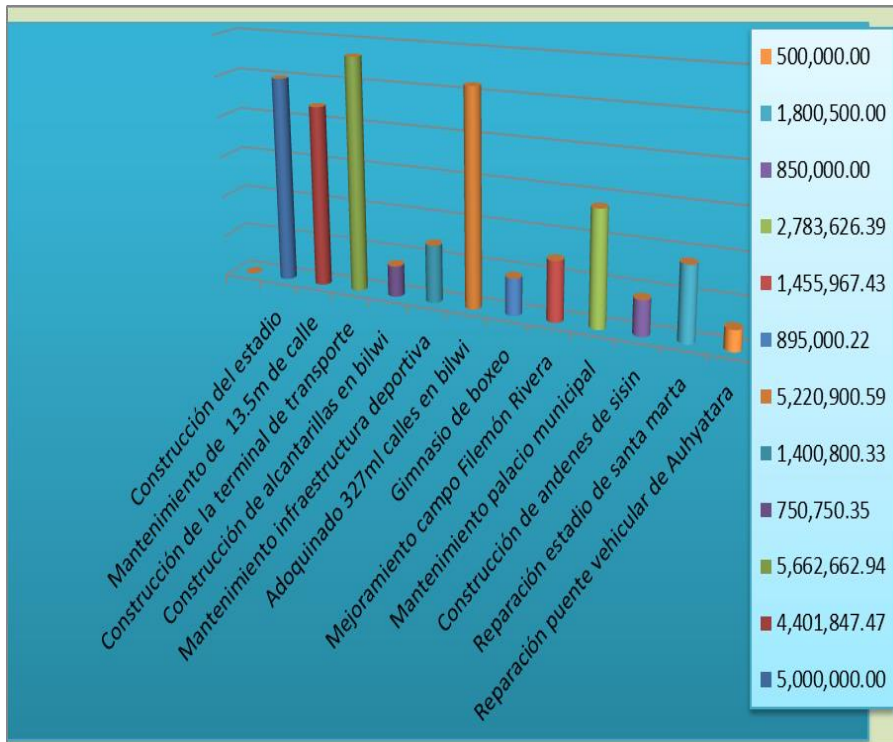
Fuente: Tabla estadística N0.2

Las cifras antes mencionadas, demuestran que el gobierno municipal asumió el 72% de los gastos para pago de salarios, lo que asemeja a lo expresado por funcionarios entrevistados de la alcaldía municipal que la cantidad de dinero transferidas por el MHCP no compensa la cantidad de dinero exonerado a empresas pesqueras en la Ciudad de Bilwi.

La cantidad de inversiones públicas ejecutadas en términos financieros para el primer semestre, 2013 fueron de C\$ 30,722,055.72 (treinta millones, setecientos veintidós mil ,cincuenta y cinco mil, con setenta y dos centavos córdobas, Fig. N°.2, de los cuales el 61%,(C\$ 18,616,835.27 dieciocho millones, seiscientos dieciséis mil, ocho cientos treinta y cinco mil, con veintisiete centavos córdobas), con fondos de transferencias del MHCP y 39%,(C\$ 12,105,220.72 doce millones, ciento cinco mil, docientos veinte mil ,con setenta y dos centavos córdobas) con fondos propios. La mayor parte de las inversiones se destinaron a construcción de Terminal de Transporte terrestre y el nuevo Estadio municipal, pero ninguna

de ellas aun concluidas por falta de recursos económicos por parte del gobierno municipal a causa de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras.(Fig.N0.2)

Fig. N0.2: Inversiones públicas, Enero-Junio, 2013

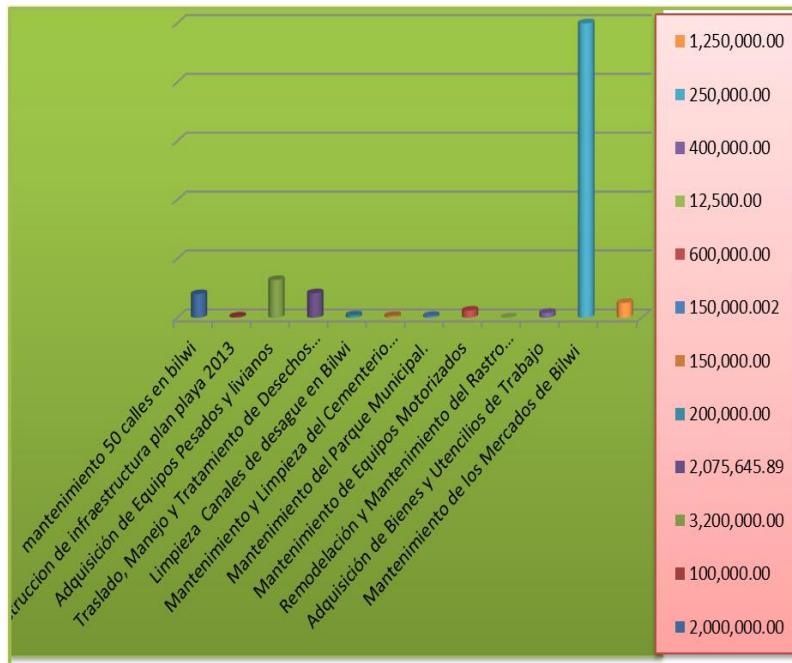


Fuente Tabla Estadística N0.3

En servicios municipales el monto ejecutado fue de C\$ 10,388,145.89 (diez millones, trescientos ochenta y ocho mil, ciento cuarenta y cinco mil, con ochenta y nueve centavos córdobas) y la Fig. N0.3, indica que la mayor parte de la inversión están focalizadas a la adquisición de equipos pesados y tratamientos de desechos sólidos.El 100% de los entrevistados valoro como muy negativo la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en Bilwi, ya que

según ellos el monto designado para inversiones públicas, bienes de capital y servicios municipales se reduce, por lo que se prioriza algunas demandas, limita el cumplimiento de los deberes y obligaciones y esto afecta en gran parte a la población beneficiaria, porque el aporte económico de las empresas pesqueras en los ingresos económicos de la alcaldía era la que permitía la ejecución de varias obras de beneficencia pública. Por el contrario las empresas pesqueras son las beneficiadas ya que sus ingresos mensuales aumentan del 2% a 5% según resultados de encuestas aplicadas a los propietarios de las empresas pesqueras y que en todo caso depende de los volúmenes de producción con valor agregado que exportan las empresas a mercados internacionales.(Fig.N0.3)

Fig. N0.3: Inversiones en servicios municipales



Fuente: Tabla estadística N0.3

Diferentes autores como Crespo & Guerra & García & Román (2010), definen que, inversión pública es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para re invertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales y mejoramiento de la calidad de vida en general.

Gonzales, F. & Manasés, G. (2006) , hacen referencia que las inversiones públicas afectan la cuenta de capital y se materializa en la formación bruta de capital fijo y existente y en las transferencias de capital a otros sectores que son erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento, conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

De acuerdo a Belli, A. (2002), hace referencia que el desarrollo económico se da optimizando el uso de recursos, estimulando la productividad de los sectores económicos en todas las regiones del país y conservando el medio ambiente a fin de que el ser humano desarrolle su existencia en un entorno seguro, sano y saludable con la naturaleza.

Constatando los resultados de las Fig.N0. 1 y 3 de entrevistas, se puede afirmar que el gobierno municipal de Bilwi invirtió C\$ 718,709.89 (setecientos dieciocho mil, setecientos nueve mil, con ochenta y nueve centavos córdobas), más en

administración de personal que en inversiones públicas, lo cual es indicio de una política pública no acertada para un gobierno municipal. Las autoridades no sólo deben atender el tema de los flujos futuros, para hacer frente a las obligaciones contraídas en el ámbito social y económico; sino también deben crear las condiciones para la creación de mayor valor a estas empresas. Es curiosa la ausencia de esta perspectiva en medio de la discusión y el olvido, casi premeditado, de un aspecto esencial para el buen éxito de todas estas iniciativas: "La Gestión". Una buena gestión puede hacer la diferencia entre un gobierno municipal eficiente y uno eficaz. El sentido de oportunidad en la toma de decisiones, también hace la diferencia.

VI. CONCLUSIONES

1. Desde el punto de vista económico la reforma a la ley N° .822, Ley de Concertación Tributaria (LCT), en la que se estableció la exoneración de impuestos municipales a las empresas pesqueras afecta los ingresos municipales y disminuye el fondo económico y financiero de sostenibilidad interna, la función pública y los servicios que brinda el gobierno municipal a la sociedad costeña del municipio.
2. El sistema tributario de Nicaragua y la Ley de concertación Tributaria, presenta privilegios y exenciones, lo cual le resta eficacia; muestra problemas de falta de equidad y proporcionalidad, tiene poca flexibilidad para responder a los cambios de las circunstancias económicas, políticas y sociales del país.
3. La Ley de Concertación Tributaria posee diversos beneficios fiscales para el sector empresarial, pero estos deben cumplir ciertos requisitos establecidos en la norma para lograr su aplicación.
4. La alcaldía municipal dejó de percibir ingresos económicos estimados en dos millones cuatro mil, trescientos setenta cinco mil córdobas con cuatro centavos (C\$ 2,004,375.04), provenientes de las cinco empresas pesqueras que operan en la ciudad de Bilwi, presentando un déficit en las inversiones públicas de Un millón de córdobas, (1,000,000.00) durante el año 2013.
5. El Estado de Nicaragua, a través del MHCP, transfirió en el 2013 la suma de C\$ 8,733,407.27 para salarios de personal que solo cubre tres meses y los nueve meses faltantes lo asume el gobierno municipal .

6. Es razonable y palpable que el dinero no recaudado en calidad de impuestos municipales y exonerado a las empresas pesqueras por el Estado tiene repercusiones negativas, ya que no se puede cumplir con las demandas sociales de la población y ejecutar obras de infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, mejoramiento de la calidad de vida en general y la autonomía municipal.
7. La exoneración de impuestos (Tasa impositiva), a empresas pesqueras se traduce previsiblemente en un descenso gradual de la capacidad del gobierno municipal para financiar obras de desarrollo socioeconómico, lo que haría necesario una mayor financiación proveniente del exterior.
8. Finalmente se concluye apuntando que el sistema tributario de Nicaragua cuenta con innumerables puntos de vista sobre la imposición y su razón de ser. Por tanto es importante notar que una de las principales preocupaciones de los economistas es la manera en la que se cobran y para qué se utilizan los impuestos.

VII. RECOMENDACIONES

AL ESTADO

1. Se deberá considerar la eliminación de varios tratamientos especiales a diversos sectores de la economía, especialmente a las empresas pesqueras, porque algunos pagan muchos impuestos, mientras que otros pagan muy poco o no pagan nada, caso de las empresas pesqueras en la Ciudad de Bilwi.

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL

2. Gestionar y negociar con el Estado de Nicaragua y el MHCP la compensación del 100% de recursos económicos y financieros que ha dejado de percibir el gobierno municipal, por exoneración de impuestos a empresas pesqueras, producto de la ley de concertación tributaria.
3. Gestionar financiación del exterior para ejecutar obras de infraestructura, servicios municipales, proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas y microempresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales y mejoramiento de la calidad de vida en general.
4. Realizar una revisión del personal de servicios municipales y administrativo y trasladar parte de esos fondos a inversiones públicas o servicios municipales.
5. El rubro sobre adquisición de equipos pesados incluido en el programa de servicios municipales debería de trasladarse a inversión en bienes de capital porque esto incrementa los inventarios en activos fijos de la

municipalidad.

6. Planificar las inversiones públicas y en bienes de capital de manera tal que las mismas superen los gastos de salarios de personal de servicios municipales.
7. Gestionar, concertar y negociar con el consejo regional, gobierno regional, y Asociación de municipios, la materialización y aplicación del plan de arbitrio regional haciendo uso de las facultades establecidas en la ley de autonomía regional ley N° 28.

VIII. LISTA DE REFERENCIA

- Andersen, A. (1999), *Diccionario de economía y Negocios Madrid, editorial Espasa calpe, S.A.*
- Báez, cortes. (2007), *Todo sobre Impuestos en Nicaragua 7ma edición.* Belli, A. (2002), *Concertación y desarrollo local, guía para Instancias locales de concertación,* conades, pnud, Capacidad 21, Managua.
- Belli, A. (2000), *Implicaciones del desarrollo local en el desarrollo nacional,* 1era edición febrero del 2001 producido en Nic. Canales, G. (2014) *LA PRENSA,* editorial la prensa, S.A, Managua, Nicaragua.
- Castillo & Duarte & Castillo & Fernández & Estaba (012, Recuperado el 2 de junio 2014 <http://www.monografias.com/t>
- Crespo & Guerra & García & Román, (2010, recuperado el 23 de mayo 2014) (*La Enciclopedia de las inversiones* <http://www.inversion-es.com/inversion-publica.>)
- Crespo & Guerra & García & Román (2011, recuperado el 3 de mayo 2014) *tipos de inversión.* <http://www.monografias.com/trabajos91/inversiones>
- Castro R.; Mokate, K. *Evaluación económica y social de Proyectos de inversión.* Universidad de los Andes Facultad de economía. BID, 1ª. edición. Bogota. 1998
- Carcache, M. (2013), *Alcances de la ley de concertación Tributaria.* [http.tributaria-2013-nicaragua](http://tributaria-2013-nicaragua)
- Chávez, P. (2005), *Como administrar un municipio.*

Guía básica para gobernar mejor. México: trillas,
Primera edición enero, 2005.

DNP. *Manual de inversión pública nacional. Modificaciones y autorizaciones.* Al gasto de Inversión del presupuesto general de la nación (PGN) 2011.

DGI, *código tributario*
(2008). <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=37>

Educación Financiera en la Red. EDUFINET (Recuperado el 0 de mayo 2014) <http://www.edufinet.com>

González F & Manases G (2006). *Factores que inciden en las Políticas de inversión pública que ejecuta el gobierno de la RAAN en la ciudad de Bilwi.*

Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, lepp (2011), *Contribución de la inversión pública al Crecimiento Económico,* Managua Nicaragua, edición Área de comunicación e incidencia.

Incer, H. (2011) *Economía 10,* librería y ediciones SAN MIGUEL, impresiones comerciales la PRENSA.

Jiménez, L. (2005) *Los impuestos como instrumento de Política económica.* [Http://www.eumed.net/libros-](http://www.eumed.net/libros-)

Juárez, F. (2012) Editorial Perú. S.A.

Livington, C. Monografía; (2010) *Factores que influyen en la Fluctuación de los precios de granos básicos (arroz y Frijoles) que ofertan los microempresarios del mercado Municipal de la ciudad de Bilwi.*

Ley 40, *ley de municipio* (2000)

- O.GRECO (1999), *Diccionario de economía*, Valleta ediciones, S.R.L, Ciudad de Buenos Aires- REP. Argentina
- Rosenberg J.M.*Diccionario de Administración y Finanzas*, Editorial, Océano -CENTRUM.S.A.Barcelona(España).
- Romero. E (2010), *Presupuesto público y contabilidad Gubernamental* 4ta edición, editorial.
- Tirado R.L (1997), *Organización y Representatividad de las Microempresas*. En México, comercio exterior, editorial.
- Víctor,G. (2012), *Departamento de ciencias sociales*,Man. Nicaragua.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Alícuota:** una parte del todo; subdivisión o porción de un todo.
2. **Desarrollo Socioeconómico:** es el resultado de una mejor calidad de vida para los individuos que conforman un país o que están dentro de un mismo territorio.
3. **Déficit:** los egresos superan a los ingresos, cuando los costos totales de una explotación superan a los ingresos de las mismas.
4. **Eficiencia:** es la habilidad para conseguir cosas con la menor inversión posible de recursos. Se centra en el método, en el mejor sistema y el tiempo más corto para hacer bien lo que se hace. Se centra en como hacer las cosas.
5. **Eficacia:** es la habilidad para alcanzar los objetivos que se establecen con la menor inversión posible, a la vez que el uso inteligente de recursos. Se centra en los resultados.
6. **Enajenación:** traspaso del título de propiedad sobre un bien de una persona u organización a otra.
7. **Exoneración:** es el beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto.
8. **Empresa Pesquera:** se define como una actividad extractiva y de explotación de las riquezas del mar.

9. **Impuestos Municipales:** es la prestación de dinero, que son debidos por mandato expreso de la ley, a un ente público, y cuya finalidad, es la de proporcionar los medios necesarios para cubrir las necesidades generales de la administración pública, son la principal fuente de ingreso de casi todos los países y se les suele definir como una prestación pecuniaria.
10. **IVA:** el IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.
11. **Pago:** erogación que se hace en dinero o compensación mediante entrega de bienes o ejecución que sirve para cancelar una deuda o adquirir un bien o un derecho.
12. **Repercusión:** cuando el que paga el impuesto no es en realidad el que soporta la carga. Un ejemplo simple es el del comerciante que paga el impuesto al perceptor y lo incorpora al precio de venta, haciéndolo recaer así sobre sus clientes.
13. **Repercusión Económica:** se puede definir como las consecuencias indirectas de un hecho que te afectaran en lo económico.
14. **Tasa impositiva:** La Tasa Especial que se cobra en los impuestos por diversos conceptos, y la cual está definida legalmente.

ANEXOS



ANEXO N° 1:

GUIA N°.1: ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Somos egresadas de la carrera de Administración de Empresas con mención en Administración Pública de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense y actualmente estamos elaborando nuestra monografía como requisito académico para optar al título de Licenciada en administración de empresas, por tanto les solicitamos su gentil amabilidad y cooperación en brindarnos información relacionados con las siguientes preguntas.

Objetivo N° 1. Describir las repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras de Bilwi.

1. ¿De qué manera la nueva ley de concertación tributaria aprobada, afecta a la recaudación tributaria de la alcaldía Municipal?
2. ¿Con el pago de impuestos municipales que hacían las empresas privadas pesqueras, a la alcaldía municipal ¿en qué invertían este capital?

Objetivo N° 2. Determinar el monto que la alcaldía ha dejado de percibir como pago de impuestos por las empresas pesqueras.

1. ¿Qué cantidad de dinero ha dejado de percibir la Alcaldía municipal como pago de impuestos por las empresas pesqueras en el periodo enero – junio 2013?
2. ¿De qué manera el gobierno compensa a la alcaldía el monto que deja de percibir por la exoneración a las empresas pesqueras?

Objetivo N° 3. Valorar las repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en inversiones públicas y bienes de capital para el desarrollo socioeconómico de la municipalidad y sus habitantes.

1. ¿Cómo valora usted las repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en inversiones públicas y bienes de capital?
2. ¿Cómo afecta la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras al desarrollo socioeconómico de la municipalidad y sus habitantes?
3. ¿Qué medidas toma la alcaldía para hacerle frente a las demandas de inversión pública y bienes de capital?
4. ¿Considera usted que la nueva ley de concertación tributaria afecta la generación de fondos de la alcaldía municipal para inversión pública y bienes de capital? ¿de qué manera?
5. ¿Qué medidas propone para regular esta problemática?



ANEXO N° 2:

GUIA N°.2: ENCUESTAS A GERENTES DE LAS EMPRESAS PESQUERAS

Somos estudiantes de la carrera de Administración de Empresas con mención en Administración Pública de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense y actualmente estamos elaborando nuestra monografía como requisito académico para optar al título de Licenciada en administración de empresas, por tanto les solicitamos su gentil amabilidad y cooperación en brindarnos información relacionado con las siguientes preguntas.

1. ¿La empresa está exenta de impuestos municipales de acuerdo a la nueva Ley tributaria (SI___), (NO_____), porque

2¿La exoneración de impuestos de la alcaldía municipal a empresas pesqueras por la nueva ley de concertación tributaria, incrementa los ingresos mensuales de la empresa? (SI___), (NO_____), ¿Cuánto?

3¿Cuáles son los impuestos exonerados por la alcaldía municipal a las empresas pesqueras?

- Impuesto sobre proceso y comercialización-----
- Impuesto sobre exportación-----
- Impuesto de Matricula-----
- Impuesto por exportación de productos procesados____
- Impuestos por importación de productos_____

3. Cuánto es el porcentaje de los ingresos mensuales que pagaban a la alcaldía

- 1% ___
- 2% ___
- Más de 3% ___

5. ¿Cada cuánto pagaba sus impuestos a la alcaldía municipal?

Mensual----- Trimestral----- Semestral----- Anual---

6. ¿Considera usted, que la nueva ley de concertación tributaria afecta en la generación de ingresos económicos de la alcaldía municipal para inversiones en :

Inversiones pública_____, bienes de capital
_____.Incremento de activos fijos?

ANEXO N° 3:

Tabla Matricial. N°. 1: resultados de las entrevistas aplicadas a informantes claves de la alcaldía municipal.

1 ¿De qué manera la nueva ley de concertación tributaria aprobada, afecta a la recaudación tributaria de la alcaldía Municipal?, contestaron de la siguiente manera:

“Afecta, ya que nueva ley de concertación tributaria reduce la recaudación de impuestos municipales sus ingresos monetarios han disminuido, también se deja de invertir en el desarrollo del municipio y sus comunidades en obras sociales” ;“De igual manera, afecta porque el departamento de planificación de la alcaldía municipal realizaba programas de desarrollo para el municipio y al exonerar este impuesto se deja de cumplir al 100 % en la ejecución de los programas del año” ;“La nueva ley de concertación, tiene su afectación en la recaudación de impuestos municipales a empresas pesqueras, ya que vino a exonerar a estas empresas el impuesto por exportación del 2% que recaudaba la alcaldía municipal y esto viene a perjudicar los ingresos de la municipalidad” ;“Se deja de percibir la misma cantidad de ingresos que se obtenía a través de la recaudación de impuestos” ;“Afecta en gran magnitud porque la alcaldía depende y sobre vive de los impuestos que pagan los contribuyentes y en especial los impuestos que se recaudaban de las empresas pesqueras, se pagaban gastos corrientes de fondos propios ya sea más del 50% de planilla de pago de los trabajadores, pago de luz, agua, desechos sólidos que ahora ha incrementado, antes se trasladaba 7 toneladas pero actualmente se ha duplicado en 15 toneladas, en la compra de combustible, en proyectos que le hagan falta la ocupación de maquinaria.

1. Con el pago de impuestos municipales que hacían las empresas pesqueras, a la alcaldía municipal ¿en qué invertían este capital? contestaron de la siguiente manera:

“Se invertían en diferentes temas de desarrollo social ya sea en construcciones de andenes, alcantarillados, reparación de colegios”; este capital que se recaudaba a través de los impuestos se invertían en limpieza de las vías públicas en la recolección de los desechos sólidos”; “Con el pago de impuestos que hacían las empresas pesqueras a la alcaldía municipal, la administración invertía en programas sociales: Becas a estudiantes de escasos recursos económicos, provenientes de las comunidades, ayudas económicas a diferentes personas u organizaciones que llegan a pedir apoyo, pago de una parte del personal de servicios municipales, de igual manera inversión en programas sociales”; “De acuerdo a la recaudación de estos impuestos la alcaldía invertía en deporte, cultura, educación, salud, mensualmente C\$ 15,000.00 córdobas en ayudas sociales de transporte terrestre y el transporte Aero es otra aparte, de igual manera la alcaldía tiene que aportar financieramente una contraparte a los proyectos de inversión pública y bienes de capital que se transfieren a través de los gastos de capital”; “La alcaldía municipal de acuerdo al impuesto recaudado realizaban su pago de planilla que se debe garantizar nueve meses de salario a los trabajadores, El estado solo asume los tres primeros meses del año el pago a los trabajadores

2. ¿Qué cantidad de dinero ha dejado de percibir la Alcaldía municipal como pago de impuestos por las empresas pesqueras en el periodo enero – junio 2013?, respondieron de la siguiente manera

“El área de administración y recaudación de La alcaldía municipal argumenta que se deja de percibir en un periodo determinado de seis meses un monto económico estimado de

dos millones cuatro mil trescientos setenta cinco mil con cuatro centavos (C\$ 2,004,375.04) provenientes de las cinco empresas pesqueras”; “los responsables de las áreas de servicios municipales y planificación respondieron que desconocen el valor en libros de cuánto es el monto que se ha dejado de percibir a través de la exoneración de los impuestos municipales”; “La cantidad de dinero que ha dejado de percibir la alcaldía se tiene que hacer referencia con el cierre del año en el 2013 tuvimos un déficit de C\$ 1,000,000.00 millones y eso que teníamos proyectado recaudar C\$25,000,000 millones esto en consecuencia de la exoneración de los impuestos municipales por empresas pesqueras, aseguro que del impuesto que teníamos mayores ingresos eran a través de las empresas pesqueras.

3. ¿De qué manera el gobierno compensa a la alcaldía el monto que deja de percibir por la exoneración a las empresas pesqueras, contestaron de la siguiente manera:

“El gobierno viene a compensar a la municipalidad incrementando un poco en transferencia de capital a través del ministerio de hacienda y crédito público (MHCP)”; El gobierno no compensa en ninguna manera a la municipalidad por la exoneración que hizo a las empresas pesqueras, el gobierno aduce, que se le incremento la transferencia que le hacen del MHCP, pero eso no compensa el monto que ha dejado de percibir ”;“Aumentando el presupuesto a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque realmente esto no compensa con el mismo monto que ha dejado de percibir, porque las obras sociales no se llegan a cumplir a como se hacía antes al 100 %”;“El gobierno no compensa, y si lo hace no será del mismo monto que ha dejado de percibir la municipalidad”; “No compensa de ninguna manera porque es un bajo porcentaje el incremento que se le hizo en fondo de transferencia en el presupuesto.

4. ¿Cómo valora usted las repercusiones económicas de la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras en inversiones públicas y bienes de capital, contestaron de la siguiente manera:

“Se valora muy negativo para la recaudación tributaria municipal ya que el monto designado para inversiones públicas se reduce y en bienes de capital; esto afecta en gran parte en la población beneficiaria de las inversiones públicas”; “La valoración que se puede ver en la inversión y en bienes de capital es que a la hora de la planificación para la inversión del mismo año y más aún para el año próximo se limita en gran medida en algunos programas u obras esto por no recuperación en la recaudación de la pesca”; “Desde mi punto de vista económicamente, tiene consecuencias muy negativas con respecto a actividades de inversiones públicas, que realizaba la alcaldía porque al no percibir el mismo ingreso por parte de la recaudación de impuestos de las empresas pesqueras se limitan a los programas sociales, se debe priorizar lo más necesario que se requiera en la población, igualmente pasa con los bienes de capital” ;”Puedo valorarlo como una fuerte afectación económica, en las inversiones públicas que tienen bajo su responsabilidad la alcaldía ya que la alcaldía tiene que colaborar con el bienestar y desarrollo de nuestra localidad, pero al no tener los ingresos necesarios se limita en el cumplimiento de dichos deberes” ;” Pues es preocupante porque el sector de la pesca es el que tenía más movimientos en nuestros ingresos de la alcaldía de fondos propios de la alcaldía, con eso se proyectaba en obras de inversiones públicas.

5. ¿Cómo afecta la exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras al desarrollo socioeconómico de la municipalidad y sus habitantes, contestaron de la siguiente manera:

“Su afectación es bastante razonable en el desarrollo socioeconómico de la municipalidad y sus habitantes ya que la necesidad de inversión en áreas sociales y ambientales es muy necesaria para mejorar la calidad de vida de la población, sin la recaudación de impuestos de las empresas pesqueras, estos programas sociales no se ejecutarán al 100%”; “Afecta a gran cantidad poblacional ya que para el desarrollo de un municipio esta depende del recurso de capital que se obtenía y percibía durante el año, y al dejar de percibir, viene a reducir o disminuir en todos los programas planificados para el bienestar colectivo”; “Al dejar de percibir estos ingresos económicos tiene muchas consecuencias para el desarrollo socioeconómico ya que no se obtiene el mismo fondo para cubrir las necesidades de la municipalidad y por consecuencia de los habitantes”; “La exoneración de impuestos municipales a empresas pesqueras trae consecuencias negativas para el desarrollo socioeconómico de la municipalidad y los habitantes, ya que no se obtiene el mismo ingreso, se tiene que reducir los programas”;

Tiene un gran impacto socioeconómico en la municipalidad y sus habitantes ya que del fondo de transferencia que manda presupuestado solo se paga tres meses de salario a los trabajadores, y nueve meses se paga de fondos propios de la municipalidad no es como en otras instituciones que asumen todo el año el pago de la planilla de los trabajadores y resulta 10 meses que la alcaldía tiene que asumir en concepto de aguinaldo mediante la recaudación de impuestos y esto afecta a los habitantes porque se disminuye las ayudas sociales.

6. ¿Qué medidas toma la alcaldía para hacerle frente a las demandas de inversión pública y bienes de capital, contestaron de la siguiente manera:

“Las medidas tomada por esta alcaldía para hacer frente a esta afectación económica, en termino tributario se ha realizado ajustes a los negocios, mayores controles a la fuga de impuestos, entre otros”;

Las alternativas que opta la municipalidad para hacerle frente a las demandas de inversión pública es planificar cautelosamente cuales son las necesidades básicas de la población y así priorizar las más indispensable conforme a la recaudación anual de igual manera con los bienes de capital, seleccionar lo más necesario para la municipalidad”;

”Planificar y organizar muy bien las demandas de inversión pública en el municipio y de esa manera priorizar lo primordial para la población ya que se cuenta con menos ingresos económicos proveniente de la recaudación de impuestos por la alcaldía municipal”;

“Hacer precauciones y medidas en cuanto a uso de equipo, reducir lo más necesario ,programar las actividades, y las direcciones tienen que hacer los ajustes y presentar sus propuestas al concejo municipal”;

“El responsable del área de recaudación dijo desconocer las medidas que se van a tomar como municipalidad.

7. ¿Considera usted que la nueva ley de concertación tributaria, afecta o favorece la generación de fondos de la alcaldía municipal para inversión pública y bienes de capital? ¿De qué manera? Contestaron de la siguiente manera:

“Por supuesto que afecta y en gran medida en los fondos propios de la alcaldía, en vista de que si tenían dos proyectos obra social a ejecutarse se deberá priorizar la más importante y que se ajuste a los ingresos presupuestados”;

la nueva ley de

concertación no favorece en nada a la municipalidad en la generación de fondos, más bien se han dejado de planificar muchas cosas necesaria de obras sociales ”;”Claro que viene afectar a la generación de fondos de la alcaldía municipal, porque el monto económico que se percibía ha disminuido considerablemente de manera que ya no se puede invertir con la misma amplitud en programas sociales” ;”Si afecta porque he visto como nos limitan para atender la responsabilidad de los servicios municipales y adquirir los materiales necesarios”.” Claro que afecta porque la alcaldía realiza proyecciones de acuerdo a las contribuciones.

8. ¿Qué medidas propone para regular esta problemática, contestaron de la siguiente manera:

“Realizar inspectorías generales a todos los negocios, Crear nuevos impuestos, Cobrar algunos servicios que se ofrece, Capacitación y ampliación de personal municipal en temas de recaudación”.;” Se tiene que estructurar bien la recaudación de los ingresos y capacitar a las colectoras de recaudación de impuestos para que no se deje desapercibido ningún cobro de impuesto”.;” Ajustes necesarios, Calendario de trabajo (modificarlo), Ordenar y reorientar y equilibrar, Controlar de manera eficiente la entrada de ingresos”.;” Se tiene que revisar bien la manera de recaudación, y capacitar a los directores de áreas indispensables para el desarrollo socioeconómico”; “El responsable de servicios municipales desconoce la información.

ANEXO N° 4: TABLAS ESTADÍSTICAS DE LA ENCUESTA APLICADA A INFORMANTES CLAVES DE LAS EMPRESAS PESQUERAS

Tabla Estadística de encuesta N°. 1 Si la empresa está exenta de impuestos municipales de acuerdo a la nueva ley tributaria.

Nº	Descripciones	Cantidad	%
1	Si	5	100
2	No	0	0
Total		5	100%

Las cinco empresas manifestaron que por medio de esta nueva ley emitida a inicios del año 2013, como empresa pesquera se les ha exonerado del impuesto sobre exportación que le pagábamos a la alcaldía municipal.

Tabla estadística N° 2. La exoneración de impuestos de la alcaldía municipal incrementa los ingresos mensuales de la empresa.

Nº	Descripciones	Cantidad	%
1	Si	5	100%
2	No	0	0
Total		5	100%

El incremento oscila desde un 2% hasta llegar a un 5% para las empresas pesqueras.

Tabla estadística N° 3. Cuáles son los impuestos exonerados por la alcaldía municipal a las empresas pesqueras

N°	Descripciones	Cantidad	%
1	Impuesto sobre proceso y comercialización	0	0
2	Impuesto sobre exportación		0
	Impuesto de Matricula		
	Impuesto por exportación de productos procesado	5	100
	Impuestos por importación de productos	0	
Total		5	100%

Tabla estadística N° 4. Cuánto es el porcentaje de los ingresos mensuales que pagaban a la alcaldía

N°	Descripciones	Cantidad	%
1	1%	0	0
2	2%	5	100%
3	Más de 3%	0	0
Total		5	100%

Las cinco empresas pesqueras pagaban el 2% de sus ingresos por exportación de productos procesados sus pagos lo hacían mensualmente.

Tabla estadística N° 5. Considera usted, que la nueva ley de concertación tributaria afecta en la generación de ingresos económicos de la alcaldía municipal para Inversiones pública, bienes de capital e Incremento de activos fijos.

N°	Descripciones	Cantidad	%
1	Si	3	60%
2	No	2	40%
Total		5	100%

ANEXO N° 5: Tabla Estadística N° 1 . Impuestos municipales Enero-Junio, 2013

EMPRESAS	Periodo enero_junio,2013
CARODY	C\$ 139,390.39
MAR AZUL	C\$ 832,286.11
PROMARNIC	C\$ 641,550.74
NAFCOSA	C\$ 185,571.38
COPECHARLY	C\$ 205,576.42
Estimaciones	C\$ 2,004,375.04

TABLA ESTADISTICA No. 2. Transferencias en gastos operativos (pago de salario del personal 2013). Alcaldía Municipal, Bilwi, Pto. Cabezas.

^o	Salario de personal por depto.	Fondos Transferencia	Fondo Propios	Total crédito presupuestario
1	Dirección Superior	951,101.77	1,740,739.67	2,691,841.44
2	Secretaria concejo municipal	211,019.25	491,806.75	702,826.00
3	Concejales	-----	1,139,712.00	1,139,712.00
4	Dirección administrativa	2,185,478.18	3,885,359.80	6,070,837.98
5	Dirección de genero	124,334.46	307,956.16	432,290.61
6	Dirección de	102,306.21	266,600.55	368,906.76

	coop.Externa			
7	Unidad de adquisiciones	232,695.05	542,352.42	775,470.47
8	Servicios municipal	2,988,467.51	9,570,802.69	12,559,270.19
9	UTM	244,506.96	567,370.15	811,877.12
10	Dirección de planificación	168,453.98	392,691.83	561,145.81
11	Dirección de juventud	77,931.46	220,622.09	298,553.55
12	Distrital	329,004.46	815,485.99	1,144,490.46
13	Dirección de Recursos. N	398,344.33	996,779.61	1,395,123.95
14	Dirección tributaria	719,763.65	1,769,078.62	2,488,842.27
15	Total de gastos	C\$8,733,407.27	C\$22,707,358.33	C\$31,440,765.61

**No: 3 INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES I SEMESTRE 2013
(FONDOS PROPIO)**

INVERSION EN SERVICIOS MUNICIPALES	
Mantenimiento 50 de Calles en Bilwi	2,000,000.00
Construcción de Infraestructura Plan Playa 2014	100,000.00
Adquisición de Equipos Pesados y livianos	3,200,000.00
Traslado, Manejo y Tratamiento de Desechos Sólidos	2,075,645.89
Limpieza Canales de desagüe en Bilwi	200,000.00
Mantenimiento y Limpieza del Cementerio Municipal	150,000.00
Mantenimiento del Parque Municipal.	150,000.00
Mantenimiento de Equipos Motorizados	600,000.00
Remodelación y Mantenimiento del Rastro Municipal	12,500.00
Adquisición de Bienes y Utensilios de Trabajo	400,000.00
Mantenimiento de los Mercados de Bilwi	250,000.00
Mantenimiento de Infraestructura vial adoquinada, pavimentada, andenes y cunetas	1,250,000.00
TOTAL	C\$ 10,388,145.89

Tabla Estadística N° 4. INVERSIONES PUBLICAS I SEMESTRE 2013

ALCALDIA MUNICIPAL, BILWI--- PTO CABEZAS, RAAN

CONCEPTO	F.TRANSFER ENCIA	F.PROPIO	TOTAL
Construcción del estadio	3,000,000.00	2,000,000.00	5,000,000.00
Mantenimiento de 13.5m de calle	2,501,346.87	1,900,500.60	4,401,847.47
Construcción de la terminal de transporte	3,711,862.40	1,950,800.54	5,662,662.94
Construcción de alcantarillas en Bilwi	400,000.00	350,750.35	750,750.35
Mantenimiento infraestructura deportiva	850,000.00	550,800.33	1,400,800.33

Adoquinado 327ml calles en Bilwi	3,270,000.00	1,950,900.59	5,220,900.59
Gimnasio de boxeo	500,000.00	395,000.22	895,000.22
Mejoramiento campo Filemón Rivera	800,000.00	655,967.43	1,455,967.43
Mantenimiento palacio municipal	1,683,626.00	1,100,000.39	2,783,626.39
Construcción de andenes de sisin	500,000.00	350,000.00	850,000.00
Reparación estadio de santa marta	1,100,000.00	700,500.00	1,800,500.00
Reparación puente vehicular de Auhyatara	300,000.00	200,000.00	500,000.00
Total gastos	18,616,835.27	12,105,220.45	30,722,055.72

ANEXO N° 6:

Empresas pesqueras de puerto cabezas.





ANEXO. Productos de exportación





ANEXO: ALCALDIA MUNICIPAL



ANEXO: Inversiones públicas de la Alcaldía Municipal I



semestre 2013





